

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el anterior memorial en que el demandante solicita emplazar a la demandada SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTA, va con el proceso respectivo. Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 798
PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACIÓN No. 2019- 00385 - 00**

En atención al informe secretarial que antecede y verificada la constancia de notificación personal realizada a la demandada SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTA en la cual informan que NO RESIDE; esta instancia judicial, teniendo en cuenta que la solicitud de emplazamiento se encuentra conforme a derecho, el Juzgado de conformidad a las disposiciones señaladas en el artículo 108 del Código General del Proceso concordante con el Decreto 806 de 2020 dispondrá el emplazamiento de la señora GOMES PUERTA.

Así, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. EMPLAZAR a la demandada **SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.675.218, para que comparezca al presente Proceso Ejecutivo, que le adelanta el señor ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, remítase la información del presente asunto al Registro Nacional de Personas Emplazadas por una (1) sola vez, entendiéndose que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido

quince (15) días después de publicado el emplazamiento. Vencido el termino de publicación se procederá a la designación de curador ad litem.

TERCERO. Una vez ejecutoriado el presente auto, PROCEDASE a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información correspondiente a la demandada SANDRA LILIANA GOMEZ PUERTA.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario